

21 folios

Pueblo de Puelamal

Año de 1864

~~Para dicho año de 1864~~

Para dicho año de 1864





f.º 1.

1.ª Sesión = En el Ayuntamiento a tres de Enero de mil ochocientos se-  
senta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego  
de Casas, se reunieron en sesión extraordinaria previa citación an-  
te dichos los Sres. del Ayuntamiento que se designan al margen, y  
por dicho Sr. Presidente, se hizo presente a la Corporación  
que el objeto de la sesión de este día, se concretaba al nom-  
bramiento del Regidor que en el presente año de veelletempnario  
el cargo de prot. Sindico, designación del día o días en que  
ha de celebrarse sesión ordinaria, según la Ley y nombra-  
mientos de los empleados de este municipio. Atribuido  
dicho Sr. Presidente de la manifestación hecha por el Sr. Presd.º  
por ante mí Sr. Fis. Alordaron: que para el cargo de prot.  
Sindico eligiera al que lo ha sido en el año anterior D. Nic-  
las Rogalez y J.º suplente de dicho cargo a los efectos de lo  
art.º 8.º del Reglamento de 16 de set. de 1815 y la expresión de  
la Ley de 8 de set. del mismo año al Regidor D. Sebastián  
Murillo. Los Sres. nombrados pronunciaron cada cual su  
discurso y vieron las gracias. procediendo a la designación  
del día o días en que ha de celebrarse sesión ordinaria y  
después de una detenida discusión, se designó los domi-  
gos de cada semana de diez a doce de sus mañana  
en el local de costumbres. También se procedió al nom-  
bramiento de los empleados del Ayuntamiento y poniéndolo en  
ejecución por unanimidad eligieron a los individuos  
siguientes.

Don Manuel de Contró. D. Nicolás Rogalez. Para



Deposit. del fondo de Propias, al que lo ha sido en el  
 año anterior D. Juan Jose Monera, Para Guarda de  
 Montes, al que lo viene siendo Tomas Benitez, para  
 receptor de los sumarios de curada a Domingo Merello,  
 y para peritos de villa en todos los asuntos que el Ayuntamiento  
 tenga que valerse de tales funcionarios a los practicos  
 Fran. Vera y Manuel Larioz de esta vecindad, Se acuerda  
 tambien, que el nombramiento de prot. Ludio, suplente de di-  
 cho cargo y señalamiento del dia de sesiones se ponga en  
 conocimiento del Sr. Gobernador por medio de atento oficio  
 del Sr. Presid. y por ultimo que a los suplidos nombrados  
 se les haga comparecer, q. que ante el Ayuntamiento acepten  
 o no aquellos y asi verificado, todos los referidos los acep-  
 taron, ofreciendo desempeñar aquellos con legalidad y pureza  
 y se obligaron con sus personas y bienes a responder de  
 sus conductas que entran en su poder, como tambien de  
 los documentos que les sean entregados, firmando en con-  
 sigo de ellos con sus nombres. los que saben hacer lo de todo  
 lo que yo su Vno. certifico =

Diego de Luna  
 Sebastian Merello  
 Domingo Merello  
 Juan Jose Vera  
 Juan Jose  
 Ayuntamiento

Nota En el mismo dia y con atento oficio del Sr. Presid. se puso  
 en conocimiento del Sr. Gob. el nombramiento de Ludio, suplente de  
 dicho cargo y de señalamiento del dia de sesiones segun se

halla mandado; lo voto q. que asi conste = 4 de 10

Intensas

Señor D. D. En el Plebiscito Domingo diez y siete de Mayo de mil  
del año 1871 ochocientos setenta y cuatro; bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Diego de Gama, se reunieron en sesión ordinaria los  
Hes. del Ayuntamiento designados al margen y despues de ha-  
ber leído y aprobada el acta de la anterior, fue declarada  
abierto la de este día. Por los expresados Hes. se acordó y  
dijo: que siendo llegada la época oportuna de instruir los  
exped. de exped. de aprovechamientos de Pastos, yerbas  
y demás forestales de las fincas que pertenecen a estos Pro-  
prios y se hallan bajo el regimen de las ordenanzas generales  
de Montes, se prouida por el Sr. Presidente a la formacion  
de aquellos, toda vez que en uno solo, pueden ser incluidos  
todos los aprovechamientos que produce en pastos y yerbas la  
finca dehesa, Boga denominada Cuadrepán que ha queda-  
do al Fondo de Propios, por ser a que siendo tan poco y  
interes, el censo arbolado de lucuma que contiene, etc., por la  
razon que se halla, hace infinidad de años que nadie  
pueden, seran por la que se ha omitido y omiter la forma-  
cion de exped. de hehotesa; y que en el exped. que ha  
de instruirse de Pastos y yerbas de referida dehesa, se in-  
cluyan los otros aprovechamientos que puedan producir las  
Sierras y Arboles desde Cerro Gordo hasta el del Comilla  
comprendiendo los ranchos o pequeñas selas intercaladas  
en todo el terreno indicado; mandando dicho Sr. Presidente instruir  
dichos exped. con arreglo a las prevenciones que se hallan  
ordenadas p. la Superioridad y al que se serviria p. libranza  
certif. de este particular de acta. Cada cuenta de todas  
las cuentas, recibos y recibos insertar en los libros

sin oficiales recibidos hasta este día correspondientes a los  
sentos que se acordó que se guarden cumplidos y hagan cumplir  
aquellas en todas sus partes por quien correspondiere. No habien-  
do otros asuntos de que tratar, se dio p.<sup>a</sup> Terminada la sesión  
que sus meros. firmaron a yo lo certifico. —

*Tona*  


*Muriillo*  

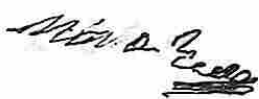

*Foyat*  


*Sancho Quintana*  


*Nota* Desejo la certifi. del particular de lo que precede, certifi.  
*Quintana*  


*Sesión ord.* En el Plenario a veinticuatro de Quere de mil ochocientos y  
sesenta y cuatro, minutos la sesión ord.<sup>a</sup> los Veis. del Ayuntamiento que se  
designan a lo largo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Die-  
go de Tona, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se declaró abier-  
ta la de este día. Dada cuenta de los Pleitos ordenes y resolucio-  
nes insertas en los Bolet. 1.º ord. y estensas de la presente sesion  
na, p.º decir, de la que acaba de expusar núm. 8, 9 y 10 y interme-  
dios del contenido de las mismas se acordó, se cumplir y hacer cum-  
plir con cuenta las mismas por quien correspondiere, y  
se levantó la sesión que firmaron los expresados señ. de todo lo  
que yo lo certifico. —

*Tona*  


*Muriillo*  


*Foyat*  


*Muriillo*  


*Sancho Quintana*  


En el Plenario a treinta y uno de Quere de mil ochocientos y  
sesenta y cuatro





107

Sesenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde los  
 señores D. de la Junta que se designaron al margen en sesión ord.  
 y después de leer y aprobada el acta de la anterior, fue declarada  
 nada abierta la de este día. Dadas cuenta a sus señores de  
 todas las Reales ord., circulares y demás disposiciones insertas  
 en los Boletines of. n.º 11, 12 y 13, y de suplemento al del n.º  
 12, interados dichos señores del contenido de las mismas acordase  
 se cumplan aquellas en todas sus partes y se hagan cumplir  
 las mismas p.ª quien correspondan. No habiendo otros asuntos  
 de que tratar se levantó la sesión que firmaron sus señores de  
 que goza sent.ª, así lo es.

D. José María de...  
 Navarrete

Secretario

Sesión ord. del 7 en la villa de Mérida, Domingo siete de febrero de  
 mil ochocientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Diego de... se reunieron en sesión ordinaria los  
 señores de la Junta que se designaron al margen y después de leer  
 y aprobada el acta de la anterior, fue declarada abierta la  
 de este día. Dadas cuenta a sus señores de todas las Reales  
 ord., decretos, leyes y circulares insertas en los Boletines  
 oficiales n.º 11, 12 y 13, y interados sus señores del cont.  
 lido de aquellas acordaron: Que se observen, guarden y cumplan  
 las mismas p.ª y no habiendo otros



adventos de que tratan se libran lo de lo que se ha acordado.  
firmado de que yo su tío certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





*[Signature]*

*[Signature]*

Señal ord.<sup>a</sup> del día 11 de Febr., expone de los 19. Meses del año del 62. =

En la villa de Petreuel domingo anterior a los 11 de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro; se designan a los señores bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de Torres, se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se declaró abierta la de este día. El Sr. Presidente hizo saber la necesidad de exponer a la Corporación las cuentas de caudales de los fondos de propios correspondientes a los diez meses del año último de mil ochocientos sesenta y dos, y liquidación que de las mismas ha presentado el Sr. Alcalde, cuyos resultados de dicho periodo, según cuentas y liquidación han sido presentadas en el día nuevo del que corre, las que por el Sr. Ayuntamiento se han acordado, y se han acordado, según el resultado que las mismas ofrecen. En su consecuencia, los Sr. Ayunt.<sup>os</sup> se han acordado: Que hasta tanto que el depositario actual presente también la de su respectivo periodo de cumplimiento de los diez primeros meses del año del 63, y la adicional de lo mismo, de los tres meses de Julio, Agosto y Setiembre (si de ella hay necesidad) y el Sr. Alcalde ha de los 18 meses a que fue prorrogado el presupuesto del dicho año de 62, se abstenga de exponer las g.

se presenten, y si lo hará, cuando las hay se hallen reuni-  
das, no obstante, si examinamos cada una por separado, y q.  
con el fin de que dicho examen se verifique lo más pos-  
to posible, el Sr. Presid.º proceda al depositario actual  
D. Juan José Ferrero, que inmediatamente proceda a la  
formación de la que queda referida, en conformidad a lo  
que previene el Sr. Gobernador en su circular del día 5 de  
este mes inserta en el Boletín del día 8 del mismo, núm.º 13,  
no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que sus-  
cribe firmada de que certifico. =

Sesión extraordinaria del día 14,  
de febrero. votación, discusión y  
aprobación del Presupuesto adic.  
al ord.º del año econ.º en curso de  
1863 a 1864. =

En la villa de Mérida a diez y siete de  
febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro,  
reunidos en sesión extraordinaria los señ.ºs del  
Ayuntamiento que se designan al margen, previa  
citación ante dicho, y después de haber leído y aprobado el acta de  
la anterior, fue declarada abierta la de este día. Por el Sr. Alcalde  
Presid.º D. Diego de Tena, fue presentado el Presupuesto adic.  
cional al ord.º del año económico en curso de 1863 a 1864, com-  
parando de un estado comparativo con el ordinario ya aprobado.  
Instruida la Corporación de lo prescrito G.º de Art.º 7.º de la ley  
real orden del 15 de set.º de 1857, 30 de Julio de 1859, y demás  
disposiciones vigentes, determinó proceder en acto seguido a  
discutir y votar. Puesto en ejecución se leyó íntegramente  
y se procedió a examinarlos con detenimiento particular



por partidas, tanto de los artículos referentes a gastos obli-  
 gatorios y voluntarios, cuanto a los ingresos ordinarios y  
 extraordinarios. Cada uno de los Srns. Concejales emitio libre-  
 mente su parecer y propuso las dudas que se le ocurrieron,  
 las cuales fueron satisfechas en el acto con vista de los do-  
 cumentos y antecedentes necesarios. Hallandolos conformes en  
 su todo y arreglados a las necesidades del pueblo conveinida,  
 con los recursos que la ley permite, quedo aprobado en su to-  
 talidad, mandando que por duplicado se remita al Sr. Gober-  
 nador G.º que le preste la ayuda; mandando a uno de dichos con-  
 cejales las relaciones respectivas por cada capitulo de ges-  
 tos e ingresos que se extendieron en el papel del rubro 9.º y  
 a falta de este, en el de oficio previo reintegro, todo en confor-  
 midad a lo ordenado por S.º. en la circular n.º 198, inserta  
 en el Boletin oficial del dia 29 de noviembre ultimo. Asi lo  
 acuerdan mandan y firman los expresados Srns. de que yo su-  
 pro. testifico. *Fernandez*

*[Signature]*

*Muriel*

*[Signature]*

*[Signature]*

Señalada del dia 7 de la villa del Partamudo a veintinueve de febrero de  
 29 de febrero.  
 mil ochocientos sesenta y cuatro, bajo la presid.ª del Sr. M.º. D.º.  
 Diego de Cuenca, se reunieron en sesion ord.ª los Srns. dep.º.º.º.  
 de este Ayuntamiento que se designan en el margen y despues de leida y apro-  
 bada el acta de la anterior, fue declarada abierta la de es-  
 te dia. Dióse cuenta a sus acuerdos de todas las Plenas  
 ordinarias, decretos, resoluciones y demas disposiciones insertas  
 en los Boletines oficiales, num.º.º.º. 18, 19.º y 20, correspondientes



de presentes sus, y enterados de su contenido, los expresados señ. acordaron: Que se guarden, cumplan y hagan cumplir en todas sus partes, por quien correspondiere, y no haciendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que sus señs. firmaron de que yo da fe. testifico. =

*[Signature]*  
27 de Mayo de 1856

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion ord. del dia 28 de Febrro. acordaron que se estableciese el cumplimiento de la contribucion de consumos p. el proximo año cont. de 1864 a 1865 en conformidad a lo q. prescribe el art.º 191 de la Real Instruccion de 26 de Febrro. de 1856 =

En el Petitorio a' reunido del Febrro. de mil ochocientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de Tena se numeraron a suon ord. los señs. de este que se designan de margen

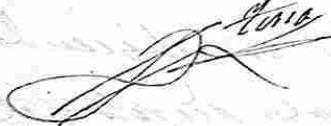
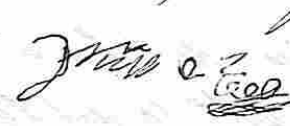


asociados a' un com.º de señs. en los cuales estan representadas todas las clases del pueblo, segun lo prevenido p. el Real Decreto de 19 de Febrro. de 1856 y el art.º 191 de la Real Instruccion de 26 del mismo mes para el efecto de deliberar sobre los medios que devenen adoptarse p. hacer efectiva la cantidad del establecimiento de la contribucion de consumos p. el proximo año economico de 1864 a 1865, eligiendo entre los que establecen el art.º 10 del Real Decreto y el

191 vituados de la Instrucción.

Se dio cuenta por mi el Sr. de la Superior Orden del Sr. Gobernador del Sr. Admor. de D. P. de la prov. de Badajoz de D. D. de 1859. que corre unidas al expediente de los autos del año de 1850, en la que consta el tenor de los autos que se han a este pueblo por seron de la subterranientos, y segun apuntes del mismo, esta villa debe pagar p. el Tesoro lo siguiente:

|  |     |
|--|-----|
| Son uno veinte treinta y cuatro.....             | 136 |
| Son once, veinte y cinco id. ....                | 20  |
| Son Catorcecientos quinientos veintidós id. .... | 950 |
| Son Diez, veinte y ocho id. ....                 | 168 |
| Son Catorce, treinta y dos id. ....              | 616 |
| Son Siete, veinte y cinco id. ....               | 165 |
| Total p. el Tesoro. 1653.                        |     |

Enterada la Junta de los señores de esta villa sobre los medios de hacer efectiva esta cantidad, y la que sobre la misma pueda ser recargada p. gastos prov., con arreglo al Real decreto e instrucción citada, y despues de una madura deliberacion, se acordó: Que el unico medio mas favorable y ventajoso que encuentra la Junta, es de la utilidad de la venta de los terrenos de las caperías que constituyen la contribucion que nos ocupa, todos vez que la poblacion no cuenta con un mayor numero de viñas que el de veinte diez y no hay lugar situado en la misma general ni prov. Asi lo acordaron los representados de la villa, y componen esta Junta firmando los que saben hacerlo y los que no hacen tal señal de lo que se que certifica.

Bonifacio J. ...

196.

Juan Jose

Poneros

Francisco Platero

Señal de ... Juan Vergara

Señal de ... de ...

Francisco ...

Señal de ...

del día 20 de ...

En la villa de Petenales a veinte días

del mes de ...

Vertical text on the left margin: ...

... para la ... de ... de ... de ...

Se la nota por medio de la que el referido Depoiti. ...

clase del Sr. Alcalde conde D. Miguel Alvarado. Resul-  
taron solo en dicho época 1799, 06, demuestran muy  
a las claras sus inmensas cuando no se acompañan docu-  
mento de cargo que los goos. que ingresaron en 1861.  
por el aporrecamiento del ganado vacuno en la delicia  
de que no fueron aplicados al sagrado objeto a que  
estaban destinados. Que la nota de que la superior-  
dad tiene conocimiento fue colocada con el objeto de cubrir  
una posible resolución: y que el proceso que se sigue  
en el Juzgado de primer Inst. sobre este particular esta  
lo mismo en su lugar. Estas razones motivan a que el cuerpo  
municipal se abstenga de dar mas por menor, en el asun-  
to, concretándose a llamar la atención del Consejo proo.  
para que con su participando visto resuelva lo que crea  
conduciente.

2.ª. No acompañándose a los libramientos, núm. 52 y 50, de las  
Relaciones n.º 1.ª los de los núm. 8, 22, 36, 62 y 74, de la Relación  
n.º 3.ª, ni del n.º 44, de la Relación n.º 5, a los de los núm. 39, 44 y  
47, Relación n.º 8 y los q. con los n.º 20 y 54 acompañados a las  
particulares de contrab. el libro de 80 cont. según dispone el  
art.º 1.º del R. decreto de 12 de febrero de 1861, por lo que al  
citado deposit. presentas aquellos, y así verificados, se unieron  
y tacharon los correspondientes en los respectivos libramientos  
que quedan citados.

No teniendo que censurar ni reparar en ninguno otra cosa  
de las expresadas cuentas del periodo indicado de los diez  
meses del referido año natural del 62, las aprobaban en  
cuenta los Reges, certificándose este particular a uno de  
los dos ejemplares de la cuenta y otra q. que se tienen a las  
vistas. Examinadas con la misma detención y exactitud  
idad las que se refieren a los diez primeros meses del  
año de 63 y su adicional de los tres meses de amplia-  
ción, como igualmente las del Sr. Al.º que abarcan  
los últimos meses, no demuestran censura ni reparo



407.

algunos que oponer á las uniuersales, y nullando  
unas y otras conformes y arregladas á las instrucciones  
vigentes las aprobaban sus meros. en quanto á los lugares, y q.  
que q.<sup>a</sup> que tengan la Superior del Obisepo proo. y remitien  
se originales al Sr. Gobernador de la proo. unas y otras con  
atento oficio del Sr. presid. y que q.<sup>a</sup> que se haga constar en  
la aprobacion, se certifique tambien este particular en uno  
de los dos expedientes de la referida del medio año indicado.  
Se dio por terminada la sesion que sus meros. firmas  
como acostumbra de que yo se fia. certifica. —

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signatures: In Consejo, Pineda, Lopez, Murillo]*

*[Handwritten signature: Juan Antonio]*

*[Handwritten notes: Nota y seguidamente y por separado de uno de los certif. que se  
mandaron al acto por uno de of. certif. Juan Antonio]*

Miura ord.<sup>a</sup> De el Petamual á tres de Abril de mil ochocien  
toseiscientos y cuatro, reunidos en sesion ord.<sup>a</sup> los señ.  
del Ayuntamiento que se designan al margen, después de  
haber leído y aprobado el auto de la anterior, se declara  
abierto la de este día. Por el Sr. Alcalde y proo.  
D. Diego de tona fue presentada el presupuesto mu  
nicipal ord.<sup>a</sup> q. ha de seguir en el proximo año. Dada  
en la ciudad de Oaxaca á 18 de Mayo de 1865, acompañado de su estado compare

los con el ord. y adicionales referidos ya aproba-  
do y las relaciones repetidas de quintos e in-  
gresos del mismo. Quedando la los posesiones de  
la propiedad por la ley, Reales ordenes y demas disposi-  
ciones de esta vigentes determino proceder en esta  
seguida a discutirlas y votarlas. Hecho en expension de  
lo que integramente y despues se procedio a expedir  
la con detencion partidas por partidas tanto de las  
art. referentes a quintos obligatorias y voluntarias,  
cuanto a los ingresos, ~~ord.~~ <sup>ord.</sup> y ~~ord.~~ <sup>ord.</sup> ~~ord.~~ <sup>ord.</sup> ~~ord.~~ <sup>ord.</sup> ~~ord.~~ <sup>ord.</sup>  
de las diez. Conque se unito libramiento en parcelas y  
propuso las mudas que se le ocurrieron, las cuales fuer-  
on satisfactorias en el acto con vista de los documentos y  
entend. necesarias. Mandandole en un todo conforme  
y arreglado a las necesidades del pueblo con arreglo con  
los recursos que la ley permite queda aprobado en su  
totalidad. Mandando sus autos que originales se expone-  
ya al Jefe por espacio de treinta dias, q. que el  
vicario pueda venir sobre de mismo lo que sea  
conveniente, uno extremo se justificara con testif. que se  
tomara en otro. pre supuesta el presentis his, y que tran-  
curido el termino de exposicion se remita a J. depluado  
al Sr. Gov. y J. obste para la superior de S. S. si ha  
puescuero. Sin lo acuerdan, mandaron y firmaron los expresos  
dos Jues. del ayuntamiento de que certifica.

 Luis

 Juan de Guzman

 Juan de Guzman

 Sagala

 Juan de Guzman

Notado con la oportuna providencia, por tanto mandado de mandado

la presentar de que certifica?

J. Gutierrez 4.º, 8.



Sesión del día 4.º de el Notamulo a diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y  
 10 de Abril. Catorce y cuatro, reunidos bajo la presidencia del Sr. Al. D. Diego  
 de Tena los Sr. de los siguientes designados al margen en sesión  
 ordinaria después de leído y aprobado el acta de la anterior, y da  
 de cuenta a sus merced. de los 11.º, 12.º, 13.º y 14.º artículos insertados en los  
 Boletines oficiales, se acordó: se guarden y cumplan cuanto las mis-  
 mas previenen, y que teniendo que ocupar el Ayuntamiento en estable-  
 cer las rendas que han de servir de base para la subsistencia de las ex-  
 penses de consumo, con la utilidad que cubra dichos en capitulación  
 en el próximo año venidero, aquellos se estampen originales en el  
 expediente que al efecto se instruya, según que así lo ha hecho por.  
 tanto el Sr. Presidente se dio por terminado este acuerdo que sus  
 partes firmen de que certifica:—

Tena

M. de los

Alcalde

J. Gutierrez

Juanito Gutierrez

Sesión ordinaria de el Notamulo a diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta  
 y 14 de Abril. Catorce y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Al. D. Diego de Tena, se  
 reunieron en sesión ordinaria los Sr. de los siguientes que se designaron al  
 margen y después de leído y aprobado el acta de la anterior y  
 declarada abierta la de esta día, se acordó y dijo que, la  
 sesión de hoy ocupa toda la atención del municipio en pro-  
 cesarse a la declaración de voto y suplentes según esta man-  
 dado, y que en el expediente que con tal objeto se instruye



se otorgada la respectiva cédula con arreglo a la ley. Así  
lo acuerdan y firman los referidos señ. delos. siguientes de quos  
yo el tris. accidental que actua y que preside en el momen-  
tado y jurado el cargo, certif.º

*[Signatures]*  
Lima *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Vicente Quintana

Union del dia de el Petamulo a veinticuatro de Abril de mil ochocientos  
24 Abril se reunieron en sesion ord. los tris. delos. siguientes designados a lo  
margen y despues de leida y aprobada el acta de la anterior  
y declarada abierta la de este dia, se manifesto: que estando  
acordado que en el dia de hoy se verificase el primer remate de  
subasta de las especies de condumio y el respectivo respectivo de la  
otorgada tambien la de este dia unio objeto q. tiene la mis-  
ma. Así lo dejaron y firmaron sus señ. como acostumbra en  
de que yo el tris. certif.º

*[Signatures]*  
Lima *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Vicente Quintana

Union ord. de el Petamulo a primer de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco  
1.º de Mayo se reunieron en sesion ord. los tris. delos. siguientes que se designaron  
a lo margen, bajo la presidencia del Sr. Al.º D. Diego de Urujo; de  
pues de leida y aprobada el acta de la anterior se manifesto por  
sus señ. que, conestando en la sesion de este dia a la celebra-  
cion del segundo remate de subasta de las especies de condumio



En este punto la respectiva acta en el respectivo of. con todo objeto de seguir según correspondiese. Así lo acuerdan y firman dichos señores de que yo lo hago certificar.

*[Handwritten signatures: Torres, Romero, Lopez, and another name]*  
Francisco Quintana

Acta del 1.º de Mayo de 1882. En el Ayuntamiento a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento que se expresan a la margen bajo la presidencia de Sr. D.º Diego de Torres, fue leída y aprobada el acta anterior y se declaró abierta la de este día. Por los referidos señores se acuerda: que el Sr. presidente presencie a los individuos que componen la Junta Vicaria de este pueblo, que en todo lo que respecta del presente año y han de dar por terminados los trabajos estadísticos que han de servir de bases para el censo de la contribución territorial en el próximo segundo año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco. No teniendo otros asuntos de que tratar dieron por terminada la sesión que sus señores firman de que certifico.

*[Handwritten signatures: Torres, Romero, Lopez, and another name]*  
Francisco Quintana

Volaz seguidamente y de medio de opinión que se designaron a los señores que componen la Junta Vicaria de este pueblo, se les hizo la prevención que se halla en el acta de la Junta de este ayuntamiento.

Sesión ord.<sup>a</sup> } De el Plenario a quince de Mayo de mil ochocientos sesenta  
 15 Mayo } y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Diego de Torres y  
 se reunieron en sesión ord.<sup>a</sup> los Sr. del Ayuntamiento en el designado  
 al margen y después de leída y aprobada el acta de la anterior  
 sesión se declaró abierta la de este día. Dióse lectura  
 de todas las p.<sup>tes</sup> y solicitudes interpuestas en el Plenario  
 de todas las p.<sup>tes</sup> recibidas desde el día de Abril último, y por  
 todas las p.<sup>tes</sup> del contenido de las mismas acordaron:  
 Que se guarden, cumplas y haga cumplir cuanto las mismas  
 disponen en lo que toca que es conveniente. No teniendo otras  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los exp.  
 presdentes Sr. de que certif. =





Torres  
 Sr. de que certif. =  
 Sr. de que certif. =  
 Sr. de que certif. =  
 Sr. de que certif. =

Sesión ord.<sup>a</sup> } De el Plenario a veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta  
 22 Mayo } y cuatro, se reunieron en sesión ord.<sup>a</sup> los Sr. del Ayuntamiento  
 de susiberian, bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Diego de Torres y  
 después de leída y aprobada el acta de la anterior, se  
 declaró abierta la de este día. No teniendo asuntos de que  
 tratar se dio por terminada de que ya el Sr. certif. =





Torres  
 Sr. de que certif. =  
 Sr. de que certif. =  
 Sr. de que certif. =

Sesión ord.<sup>a</sup> } De el Plenario a veintinueve de Mayo de mil ochocientos  
 29 Mayo } y cuatro, reunidos en sesión ord.<sup>a</sup> los Sr. del Ayuntamiento  
 que se designa al margen, bajo la presidencia del Sr.

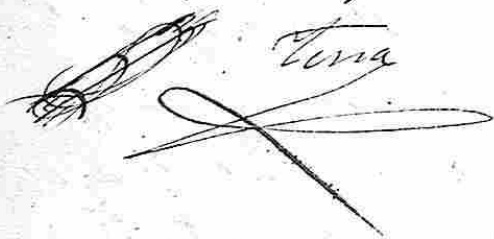
M. D. Diego de Tejada, le leyó y aprobó el acta de la <sup>de la</sup> sesión anterior y se declaró abierta la de este día. A las 10 de la noche el presidente presentó al examen y aprobación del Ayuntamiento el expediente de las diligencias que ha de ser por debate y la determinación de la contribución territorial de los propios de esta villa terminada y presentada por la Junta en el día de ayer. Se le volvió, los expresados Sr. D. Alvarado, que concurrió a la sesión de hoy al referido examen y aprobación de dicho expediente, a continuación de este se continuará el acto respectivo según correspondiere, y que se da por terminada la presente que firmen D. Diego de Tejada y yo Sr. D. José. Testigo. =

Tejada 
 Alvarado 
 José 
 Jacinto Ventanas 

Se acordó que el Ayuntamiento de esta villa, a consecuencia de lo acordado en la sesión ordinaria de 10 de Mayo de este año, se acuerda y se declara abierta la de este día. Diversas cuentas a los señores de todas las P. D. y de las rentas de los propios de esta villa recibidos desde el día 15 del propio pasado, y enterados de lo contenido en las mismas acordadas. Que se guarden, cumplan y haga cumplidas cuentas aquellas disposiciones en la parte que concierne. No habiendo otros asuntos de que tratar se dio fin a la sesión y se firmó. Testigo. =

Tejada 
 Alvarado 
 José 
 Jacinto Ventanas 

-ta y cuatro, minutos en sesión ordinaria los señ. del  
 Ayuntamiento que se designan al margen, bajo la presid. del  
 Sr. Alfr. D. Diego de Torres, después de haber leído y apro-  
 bado el acta de la anterior, se declaró abierta la de este  
 día. Dieron cuenta de la circular n.º 172, inserta en el Boletín  
 oficial del día ocho de lo que sigue la n.º 78, y bien enterados de  
 las disposiciones que la misma comprende, sus acuerdos por auto-  
 ridad de tres acordaron: Que se cumplan cuantas disposicio-  
 nes contiene la misma en los plures y épocas que en ella se  
 prescriben. El Sr. Alcalde manifestó, que para la formación de  
 los jurados de anuales de los Ytes. Honorable D. Nicolás Ro-  
 gales y D. Sebastián Murillo que son presidentes y a los supus-  
 tados D. Juan Platero y D. Antonio Rogales a los  
 cuales se les presentará que desde el día de mañana se ha-  
 ga principio a la formación de aquellos. No teniendo  
 otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que sigue  
 susd. firmada de of. certifica. — *Murillo*

*Torra*  


*Rogales*  


*Nota* Seguidamente se hizo la provisión ordenada a los señ.  
 Proprietarios que han sido designados en el acta anterior  
 según se ha mandado, lo avisa p. q. conste. — *Santany*

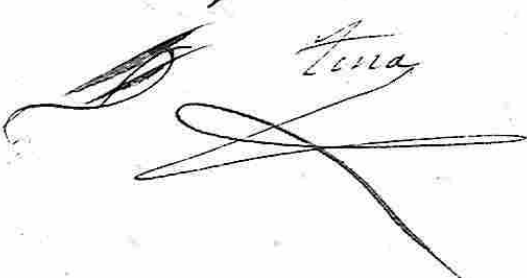



Sesión ord. Que el día martes a diez y nueve de Junio de mil  
 ochocientos veinte y cuatro, bajo la presid. del Sr. Alfr.  
 D. Diego de Torres, se reunieron en sesión ordinaria los señ.  
 del Ayuntamiento que se designan al margen y después de haber  
 leído y aprobado el acta de la anterior, fue declarada  
 abierta la de este día. El Sr. presidente manifestó a  
 la Corporación que a pesar del tiempo transcurrido



f.º 11.

do, no se ha presentado persona alguna ni ofrecer las  
dos terceras partes del presupuesto de las expresadas deudas  
semas cuya subasta ha continuado abierto hasta el día  
quince de este mes, en cuyo virtud se estaba en de caso de  
acordar el medio q. ha de sujetarse q. cubrir el importe  
miento de dicho impuesto en el año proximo economico de  
1864 a 1865, toda vez que el sujeto de la expresada  
no ha dado los resultados oportunos. En su virtud las  
expresadas D.ºs. acordaron y dejaron: Que en atención  
a que el Ayuntamiento y asociados sujetaron el medio de la  
licitacion por considerarla asi mas ventajosa y favorable  
de a los intereses locales como este no ha producido los  
resultados que se deseaban, no encuentran q. ning otro  
mas favorable q. hacer efectivo dicho impuesto que el  
del repartimiento decimal, y que en esta determinacion se  
de cuenta q. el Sr. D.º de P.º al Sr. D.º de P.º segun lo  
prevenido q. el art.º 2.º de la Instrucion del ramo, cuya  
comunicacion sera reiterada a q. D.º. y para manifestar  
cuales sea el recargo q. q. gastos Prov.º ha sufrido dicho  
impuesto q. dicho año economico en razon a q. ignorando  
se cual sea este, la Junta q. al efecto se nombrase, no  
podra dedicarse a la desamortizacion hasta tanto no se  
sepa a punto fijo cual pueda ser aquel con el fin de  
no incurrir en error y la operacion sea hecha de un  
modo. Procediendo al nombramiento de los individuos q.  
componen la Junta de reparticion y sep

- que profija el art. 217 de la citada instrucción  
 y por unanimidad la fuesen Fernando Ponce y  
 Antonio Romero (Mayores) de la clase agraria. de la  
 de Propietarios Miguel Torres y Juan. Rodríguez y de  
 la de industriales Gregorio Martín y Juan Pardo a cuyos  
 individuos se les hace saber q. que los ramos 4 y 5.º q.  
 son luego como la Unión. manifiestan que sea el recur-  
 so q. para gastos prov. de esta dicha corte. se ocupen  
 de la desamortización según preceder. Se vio por unanimidad  
 la sesión q. sus necesidades. firmados de que yo su Pres.º ter-  
 ticipo. =

Tena     
 Juan Pardo 

Nota y con la misma fecha, se dirigió oficio al Sr. Adm.º de  
 M.º C. dando cuenta del anterior acuerdo y citando a los parti-  
 culares citados en el mismo y se nota q.º de ramos. =

Otra y también se puso en conocimiento de los Sr.ºs. de j.ºs. el nom-  
 bramiento q.º les viene hecho según se manda certif.º =

Estimada del Sr.º } del Sr. Petenale a veinticuatro de Junio de  
del Sr.º } mil ochocientos y treinta y cuatro bajo las  
Carreteras vecinas. } presidencia del Sr. M.º C. D. Diego de Cádiz  
 se reunieron en sesión extraordinaria y previa citación se  
 le dieron los Sr.ºs. del Ayuntamiento y número de los de sus  
 y otros contribuyentes que se designan a los ramos.

que con el objeto de deslucrar acerca de un asunto de  
 Sr. Gobernada ordenas en la disposicion 14.ª de la misma  
 las unim. 1779 inserta en el Boletín del día 8 de los actuales  
 de la q. se dio inteq. a los señ. Alcaaldes y Br. in-  
 formados de su contenido, se pudo a su vez el asunto  
 to y habiendolo suficientemente deslucrado q. unanimidad  
 se acordó: Que las espas q. la prestación personal  
 de las unim. vecinales lo sea en los meses de Mayo y  
 Junio por ser estos los mas convenientes con las exigencias  
 de la agricultura: Que el municipio de Hornos que ha de  
 exigirse, sea de solo el que fija el art. 2.º de la ley,  
 en razón a que desde los caminos vecinales de este Distri-  
 to de B. orden, estos no se encuentran en muy buen estado.  
 Y por último que los recursos de la prestación sean  
 aplicados con preferencia en las obras de los caminos  
 vecinales de Nejuna la Serena y el Campello que son  
 los de mas interes, sin perjuicio de emplearlos tambien  
 en el de Hornos y la Oliva apesar de ser de muy poco  
 interes unicos que existen en este Distrito. He lo acuer-  
 dan y firman los señ. del Ayuntamiento y asociados q. se ven  
 bascula de todo lo q. yo el Sr. certif. =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Madros del anterior acuerdo segun esta proveido G. L. S. 3.  
de fecha G. G. asi conste. = Sentencia

Session 110.<sup>a</sup> del 2.<sup>o</sup> de Junio } En el Plenario a veintidós de Junio de mil-  
die 2.<sup>o</sup> de Junio } ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en sesión  
los tres que componen esta Corporacion Municipal, con-  
tados al margen; despues de leer y aprobada el acta  
de la anterior, se hizo presente por el Sr. Al. S. lo man-  
dado en el artículo 9.<sup>o</sup> del Reglamento G. G. la ejecucion de  
la ley municipal, en virtud del cual son de proveer a  
en esta sesión al nombramiento de los dos Concejales, y a  
la designacion de los dos mayores contribuyentes, G. G. con  
cualquier ~~de~~ <sup>por el mismo</sup> Al. S. deben practicar la rectifi-  
cacion electoral de este distrito, que han de servir para base  
nombracion por virtud de sus individuos en la eleccion  
biennale del proximo año, interesados de esta obligacion  
los tres Concejales y haciendo referencia sobre el  
particular se procedio a la votacion de la G. G. resultan-  
do elegidos G. G. unanimidad los Sres. D. Nicolas Noya  
y D. Sebastian Masillo, Concejales, y D. Juan San-  
tomera y D. Manuel Plata mayor contribuyen-  
tes, reuniendo todos cuatro las cualidades que se pre-  
scren en el artículo citado del Reglamento de saber ley y  
credito G. G. el desempeño de su cometido, eligiendose  
ademas los dos suplentes G. G. lo fueron G. G. la de  
se de concejales el Sr. Teniente Al. S. D. Diego Arroyo  
por succion a que el Regidor primer D. Manuel Cas-  
tes se halla suspendido y el Regidor segundo D.  
Juan Panto Promera fallecio en el año de sesenta y  
dos y de la de contribuyentes D. Manuel Panto



Jun 13

para los casos de sustitucion que surran; quedando de  
de luego todos nombrados y acordado por el Sr. presi-  
dente que se le puestas al Sr. Gobernador de haberse  
efectuado estos nombramientos con arreglo a la ley. Se dio  
por terminada la sesion que por sus meritos firmamos de ofi-  
yo su secret. certif. = entre líneas = con el mismo = en man-

dato que se exigen en el act. = todo vale =  
Tena ~~Cifuentes~~ ~~Munoz~~ ~~Sanjurjo~~


notas de veintiseis de dicho Junio se dio cuenta al Sr. Gober-  
nador de los nombramientos hechos en el act. de anterior =  
Sanjurjo

Se dio o. d. del dia 7 de el presente a tres de Julio de mil 8  
7 de Julio) ochocientos sesenta y cuatro; reunidos bajo  
la presid. del Sr. Abalador D. Diego de Torres la  
deman. del Sr. Ayuntamiento se designaron al margen a  
sesion ordinaria, despues de haber leida y aprobada  
el actas de las anteriores, fue declarada abierta las  
de este dia. El Sr. presidente manifesto a la Corpora-  
cion que era muy conveniente que los gastos de ofici-  
nas corran por cuenta del Sr. por que como unico  
jefe de ellas, nadie mas q. dicho funcionario corra  
y solo sea el abono de las necesidades de agua  
de esta manera, la Sr. para montadas a



la altura correspondiente, y en lo sucesivo las  
D. D. Alcaides, notarios, personas que han ejercido  
y permitido que por ellos sus sucesores corran a aquellos  
con deservido de su persona y autoridad que han ejercido  
se evitase de irritacion y nulidad y cuando lo fueren  
sean registradas por la D. D. Visitadores de la Pluta  
del pueblo señalado, de las faltas que en adelante  
sea responsable el dicho funcionario y sujeto a las  
reintegraciones y multas que se impongan con tal  
objeto, y de esta manera la Corporacion se evitase  
de las responsabilidades que con dicho motivo le han  
sido y pueden ser impuestas. Los D. D. de la Ayun-  
tamiento oida la proposicion y manifestacion de los  
D. D. presidentes unanimemente acordaron, se lleve a efec-  
to en todas sus partes aquella proposicion y man-  
ifestacion referida, suplicando a regis esta determi-  
nacion desde primero del d. de agosto, y haciendo acce-  
dido a ello el presente dia. y por que en el presen-  
te punto eran condecorados los sus servicios y q. para  
dicho est. se venga porcupiando, se dio por termi-  
nada la sesion q. sus merced. firmaron como acostu-  
bran e yo la certifico. =

 Ferrer

 Ferrer

 Ferrer

 Ferrer

 Ferrer

Acion ord. de la villa de Petamada a diez del  
mes de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro,

bajo la presid.ª del Sr. Alcaide D. Diego de Tenas  
 se reunieron en sesion ord.ª los señores D.º de  
 segun.ª que se designaron al margen, y despues  
 de leida y aprobada el acta de la anterior, y des-  
 clarada abierta la de este dia, dióse cuenta de todas  
 las Reales ordenes y circulares insertas en los Boletines  
 oficiales recibidos hasta hoy, y enterados sus  
 meros. del contenido de aquellas y acordado se guarden  
 cumplidos y haga cumplidos en todas sus partes, como no  
 hubieren otros asuntos de que ocuparse, dióse por ter-  
 minada la presente que firmamos de que yo he sido. Ter-  
 minada.

Tenas

Alcaide  
 Tenas

Muriel

Santa Catalina

Señor ordinario } de el Pleituro a diez y siete de Julio de  
 del dia 17 de Julio }  
 mil ochocientos veinte y cuatro, bajo la presid.ª del Sr. Alcaide  
 D. Diego de Tenas, se reunieron en sesion ord.ª los señores  
 de segun.ª designados al margen, despues de leida y apro-  
 bada el acta de la anterior, y declarada abierta la de este  
 dia, dióse cuenta de las Reales ordenes y circulares inser-  
 tas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la pre-  
 sente semana y penetrados del contenido de aquellas y sus  
 meros. acordaron: que se guarden cumplidos y haga cum-  
 plidos en la parte q.º le correspondiere, se dio por termi-  
 nada el acta presente y la sesion con terminada  
 de la celebracion del nuevo seminario de las yerbales

de las procepciones suscritas en el día 17 de Julio de 1800 segun  
aparece de la diligencia original estampada en el  
expediente de su ref. y firmada esta como acostumbra  
y yo su Bro. lo certifico =

Terra

Moreno

Lopez

Muriel

Quinto Santanar

Señor ord. del Sr. Obispo de Salamanca a veinticuatro de Julio de mil ochocientos  
del año de mil ochocientos veinticuatro y cuatro, se reunieron en sesión ord. a las  
veinte y tres del mes de Julio que se designan en el margen, leída y apro-  
bada el acta de la anterior, fue declarada abierta la de este  
día. Dada cuenta a sus señores de todas las disposiciones  
contenidas en los Decretos oficiales de la prova recibidos en  
la semana tercera de este mes y enterados del contenido de  
las mismas de acuerdo q. se guarden, cumplan y hagan cumplir  
en la parte q. o aquellas concierne. No teniendo otros asun-  
tos de q. tratar se dio por terminada el acta q. firmaron los  
señores D. de q. yo su Bro. lo certifico =

Terra

Moreno

Lopez

Muriel

Quinto Santanar

Señor ord. del Sr. Obispo de Salamanca a treinta y uno de Julio de 1800  
mil ochocientos veinticuatro y cuatro, se reunieron en sesión  
ord. a las 11 del mes de Julio anotados en el margen, bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Diego de Tena, y después de leída y  
aprobada el acta de la anterior y declarada abierta la de  
este día, se dio cuenta a sus señores de todas las dispo-  
siciones contenidas en los Decretos oficiales  
de la prova correspondientes a la última semana de este  
mes q. han sido recibidos hasta hoy y enterados



fo 13.

del contenido de aquellas se acuerda que se guarden, cumplan y  
hagan cumplir en la parte que las mismas concernieren. No  
haviendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta  
sesion que firmamos en esta villa de Badajoz a 10 de Agosto de 1763.

Ferra

Pérez

Alvarez

Muriel

Junta de Santa Cruz

Sesion del dia 24 de Agosto de 1763. En el Pretorio de esta Real Audiencia de Badajoz a 24 de Agosto de 1763, reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Diego de Torres los señores oidores de esta Real Audiencia que se designan a la margen, despues de leida y aprobada el auto de esta Real Audiencia anterior, y declarada abierta la de este dia, se leyeron y se leyeron de todas las Reales cédulas y circulares que se insertan en los Boletines de la primera semana del presente mes que han sido recibidos hasta hoy y practicados sus meritos. Del contenido de las mismas, se acuerda que se guarden, cumplan y hagan cumplir aquellas en la parte que las mismas concernieren. No haviendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de sus meritos. Firmamos de que yo en esta villa de Badajoz a 24 de Agosto de 1763.

Ferra

Pérez

Alvarez

Muriel

Junta de Santa Cruz

Sesion del dia 24 de Agosto de 1763. En el Pretorio de esta Real Audiencia de Badajoz a 24 de Agosto de 1763, reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Diego de Torres los señores oidores de esta Real Audiencia que se designan a la margen, despues de leida y aprobada el auto de esta Real Audiencia anterior, y declarada abierta la de este dia, se leyeron y se leyeron de todas las Reales cédulas y circulares que se insertan en los Boletines de la primera semana del presente mes que han sido recibidos hasta hoy y practicados sus meritos. Del contenido de las mismas, se acuerda que se guarden, cumplan y hagan cumplir aquellas en la parte que las mismas concernieren. No haviendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de sus meritos. Firmamos de que yo en esta villa de Badajoz a 24 de Agosto de 1763.



de tener la memoria en sesión ord.<sup>a</sup> los señores señ. del  
 Ayuntamiento que se designaron al margen, y después de leer y  
 aprobados el acta de la anterior, dióse cuenta de todas  
 las superiores disposiciones que se refieren en los Boletines  
 oficiales de la R.<sup>a</sup> Academia del presente mes y anteriores  
 v. l. del contenido de las mismas acordando que se cumplan  
 en la parte que las mismas concierne. No teniendo otros  
 asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión q.  
 sus merced. firmaron a go su día. testifio. —

*Ferra*

*Alvarez*

*Alvarez*

*Muriel*

*Alonso Santacruz*

Sesión ord.<sup>a</sup> de la R.<sup>a</sup> Academia del presente mes a mil ochocientos  
 días de setenta y cinco, en el Retamado a cuatro de setenta y cinco a mil ochocientos  
 y cinco, y cuatro, reunidos bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Al. D. Diego de Torres, los señores señ.  
 del Ayuntamiento designados al margen en sesión ord.<sup>a</sup>, des-  
 pués de leer y aprobados el acta de la anterior, dió-  
 se cuenta de todas las Reales ord.<sup>s</sup> y literales sus-  
 tas en los Boletines oficiales de la provincia de la Guay-  
 mata de la presente Academia del mes anterior, y anteriores de su con-  
 tenido, acordando sus mercedes se guarden y cumplan  
 aquellas en cuanto las mismas son convenientes. Se  
 dió por terminada la sesión que sus merced. firmaron  
 como acostumbrado de que yo su día. testifio. —

*Ferra*

*Alvarez*

*Alvarez*

*Muriel*

*Alonso Santacruz*

Acta de la R.<sup>a</sup> Academia del presente mes a mil ochocientos y cinco, en la villa del Retamado a cuatro de setenta y cinco a mil ochocientos y cinco, y cuatro, reunidos bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Al. D. Diego de Torres, los señores señ. del Ayuntamiento designados al margen en sesión ord.<sup>a</sup>, después de leer y aprobados el acta de la anterior, dióse cuenta de todas las superiores disposiciones que se refieren en los Boletines oficiales de la R.<sup>a</sup> Academia del presente mes y anteriores v. l. del contenido de las mismas acordando que se cumplan en la parte que las mismas concierne. No teniendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que sus merced. firmaron como acostumbrado de que yo su día. testifio. —



Actores de sus ochocientos sesenta y cuatro: se reunieron en sesión ord. los H. del Ayuntamiento que sup designaron al margen bajo la presidencia del Sr. Al. D. Diego de Torres, y despues deliberado y aprobado lo anterior, como cuenta de las H. de los ord. y circulares insertas en los Boletines of. de la prov. en correspondencia al presente mes y q. han sido recibidos hasta el dia; penetrados sus meritos del contenido de aquellas acordaron: que se guarden y cumplan en la parte que las mismas comprendan. No teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion of. sus meritos firman de que yo Sr. D. Esteban

Torres  
Antonio Torres  
Francisco Santamaría

Sesion extraordinaria y que el Sr. D. Esteban de Torres, secretario de sus ochocientos sesenta y cuatro, convocando la Corporacion a sesion extraordinaria previa citacion por edictos y despues de leído y aprobado el acta de la anterior, el Sr. presidente manifestó: que habiendole participado el Sr. interino de este Ayuntamiento D. Jacinto Santamaría, of. el Sr. Gobernador, atendida a la solicitud que aquel dirigiera a V. H. para que se le permitiera su reposicion en el destino de Subsecretario del Ayuntamiento de Valverde de Guzman, del cual fue suspendido por aquella Corporacion, tenia dicho Sr. una imprescindible necesidad de permanecer en dicha villa para ser poseido en su dicho destino; cuya circunstancia habia presente al Ayuntamiento q. que este, acordase sobre el particular lo mas procedente; y en virtud de lo expresado dichos señores dijeron: que



- Reconociendo la necesidad que el expresado Sr. Quintanar  
no tiene de permanecer en la dicha villa de Valde  
a ser repuesto en el destino de Valde surb. u. a qual  
Aguinte, desde luego puede emprender su marcha y p.<sup>a</sup>  
ello, la Corporacion le conceder el permiso suficiente y  
necesario. Por los expresados Sres. se acordó: que todas  
vez que dicho Sr. Quintanar ha manifestado y proclama-  
do que, tan luego como sea y quida repuesto en su  
expresado destino, presentara la renuncia y dimision  
del mismo, por razon de que a qualquiera y sus aguas  
nunca se le estan bien y p.<sup>a</sup> el restablecimiento radical de  
su salud (y por otras circunstancias que existen a dicho  
Sr.) y como en esta poblacion ha encontrado mas favora-  
ble su salud y por consiguiente se vuelve a ella tan  
luego como le sea admitida la expresada renuncia  
que tiene proyectada y vuelve a desempeñar el des-  
tino mismo de Valde de este Aguinte u. la razon por que  
siendo su estadia alli con idas y bueltas de dos a tres  
dias solamente, la Corporacion se abstiene de nombrar  
otro Surob. int.<sup>a</sup> por efecto de que repetido Sr. Quintanar  
continuará siendo de este Aguinte y por efecto de que no  
encuentra otra persona ni mas capaz p.<sup>a</sup> el desem-  
peño de tan delicado cargo ni de mas confianza para  
la Corporacion y Alcaldia y por consecuencia en el cor-  
to tiempo que referido Sr. emplea en el asunto que  
motiva este acuerdo, p.<sup>a</sup> los negocios que en el entre-  
tanto ocurren ya del municipio como de la Alcaldia  
se nombrara p.<sup>a</sup> el despacho y autorizacion de la  
misma un accidental si necesario fuese y de  
esta manera, la Corporacion se evita de hacer nombra-  
mientos momentaneos por las causas que expre-  
san en este acuerdo. Asi lo acordaron y dijeron los

20.17.



- referenda y del Sr. del Ayuntamiento y lo firmaron como as-  
tambresan de que yo lo he visto. Certificado. =

Ferraz

Munoz

Sojaloff

Munillo

Juana Santana

Señora ord. del Sr. del Ayuntamiento de Petarcal a diez y ocho de Setiembre.  
de 18 de Setiembre. de mil ochocientos sesenta y cuatro, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Diego de Torres se reunieron en  
sesion ord. los Sr. del Ayuntamiento que se designaron al ma-  
gual y despues de leer y aprobadas el acta de la ante-  
rior, fue declarada abierta la de este dia. Se presento  
al examen y aprobacion de los señores el Departamento de  
la formacion de la Junta del impuesto de la contribucion  
directa de consumo y sus recargos, el cual ha de ser  
por el presente economico, y dichos S. S. manifestaron  
que la lectura y aprobacion del mismo se la hicieran  
se colocara original en dicho departamento segun que  
asi parece mas procedente, y se firmo esta como asi  
lo hacen yo de mio. Certificado. =

Ferraz

Munoz

Sojaloff

Munillo

Juana Santana

Acta del ayuntamiento de Petarcal a veinticinco de Setiembre de  
25 de Setiembre. de mil ochocientos sesenta y cuatro, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Diego de Torres se reunieron en  
sesion ord. los Sr. del Ayuntamiento que se designaron al ma-  
gual y despues de leer y aprobadas el acta de la ante-  
rior, fue declarada abierta la de este dia. Se presento  
al examen y aprobacion de los señores el Departamento de  
la formacion de la Junta del impuesto de la contribucion  
directa de consumo y sus recargos, el cual ha de ser  
por el presente economico, y dichos S. S. manifestaron  
que la lectura y aprobacion del mismo se la hicieran  
se colocara original en dicho departamento segun que  
asi parece mas procedente, y se firmo esta como asi  
lo hacen yo de mio. Certificado. =

... en la sesión ord.<sup>a</sup> los señ.<sup>es</sup> del Ayuntamiento que se  
designaron al margen y después de leer y apro-  
badas el acta de la anterior fue declarada abier-  
ta la ses. este dia. El Sr. Presid.<sup>te</sup> dio cuenta de  
la superior orden del Sr. Gobernador en fecha 8 de  
Junio ult.<sup>o</sup> y entradas sus merced. de lo contenido en  
la misma, acordaron y dejaron: Que por los antec.<sup>es</sup>  
dantes que existen en secret.<sup>as</sup> y se tienen a la vista,  
D. Juan José Lora, fue nombrado secret. int.<sup>o</sup> de este  
Ayunt.<sup>o</sup> en 13 de Julio de 1857 y en 21 de Octubre del  
dicho año, obtuvo por el Ayuntamiento la propiedad de las  
trazas, desde cuyo dia hasta el 30 de Mayo de 1863, no  
se suspendiendo expresada de otros, pero esto no obs-  
tando y sin perjuicio de hacerse así presentes a S. M.  
resolviéndose lo que pareciere y de ununcio por duplica-  
do en la expresion necesaria del sueldo y demás  
circunstancias a fin de que esta vacante sea pro-  
vista en propiedad a los treinta dias en que apre-  
tar aparecieron intertos en la Junta y Boliten oficial  
de la prov.<sup>o</sup>, recayendo esta en uno de los aspirantes  
q.<sup>ue</sup> a unq. de merecer la confianza del Ayuntamiento por  
sus cualidades de buenas conductas y actividad en el  
desempeño de tan penoso y delicado cargo. Así lo  
acordaron y firmaron los expresados señ.<sup>es</sup> de quepa-  
ra sus. testigos. =

*[Handwritten signatures and names]*  
Lora  
Muriel  
Ayuntamiento  
Junta Santarum

... de las fechas anteriores y con atento oficio se reunió  
en la sesión de 14 de Agosto de 1863 en su orden de 8 de Junio



Acta y el anuncio por duplicado segun se mandas, la  
cuenta q. asi consta. =

Gautanay

*[Decorative flourish]*

Señor ord. de los } En la villa del Petual a tres de  
día 13 de nov. } noviembre de mil ochocientos veinte  
y cuatro, bajo la presidencia del Sr. M. S. D. Diego  
de Teana, se reunieron en sesión ord. los señ. del  
Ayunt. que se designan al margen y despues de li-  
da y aprobada el acta de la anterior y declarada  
abierta la de este dia, dióse cuenta a sus merced  
de todas las ordenes ord. y literales intertas en los  
Boletines oficiales del mes anterior y los de actual  
recibidos hasta el dia y bien entendidos del con-  
tenido de las mismas acordaron sus merced. Se que-  
ren y cumplian en las partes que las mismas con-  
viene. Se dió por terminada la sesión que sus  
merced. firmaron de que yo he sido testifica. =

*[Signature]*  
Torro

*[Signature]*  
Soyala

*[Signature]*  
Junta Gautanay

Acta del día 27 } En el Petual a veintisiete de noviembre  
de noviembre } de mil ochocientos veinte y cuatro, bajo la  
presidencia del Sr. M. S. D. Diego de Teana, se reuni-  
eron en sesión ord. los señ. del Ayunt. que se desig-  
nan al margen y despues de liada y aprobada el  
acta de la anterior, dióse cuenta a sus merced.  
de la superior orden del Sr. Gobernador de fecha  
de diez que diez, recibidas por el correo ord.  
con el objeto que se advierte la que se referi

ser a instruir el expediente de las propuestas de arbitrios con que ha de ser dotada la escuela secundaria completa de niñas que el Municipio solicitara en el año ult.º, y sin inteligencia de su contenido, por ante mi su Sento acordaron: Que apareciendo en el fondo de Propias una existencia de r. v. 2.690, segun lo demuestra el acta de desque celebrada en 30 de set.º ult.º que se tuvo a la vista y apareciendo tambien que en dicho dia quedaron satisfechas todas las obligaciones de libros y pagos de la Corporacion cuyo ejercicio termino en repetido dia 30 de set.º, y asi cuando la Corporacion no desionan que en el presupuesto adicional al ord. del año economico en curso, habra que aumentar algunos gastos mas de los que se hayan consignados y aprobados en este; no obstante, el Ayuntamiento, que aun habra con dicha existencia lo suficiente para atender a la dotacion y emolumentos de lo que ha de crearse; por cuya razon, se omita cualquier <sup>otra</sup> propuesta de arbitrios que para dicho objeto pudiera requerirse por que se considere suficiente para dicha existencia o sea sobre el fondo de Propias.

La Corporacion en vista de que esta poblacion no llega al num. de 500 almas y lo que en tal caso determina el art.º 193 de la vigente ley de Instruccion pp.ª y las circunstancias especiales del vecindario, y sin perjuicio tambien de lo que el Sr. Gobernador tenga a bien de resolver sobre el particular, propone y fija a la Muestra la dotacion anual de r. v. 900, 200 de reparticiones y otra suma igual a la ultima



para utilidad y ganancia de la Escuela, conposicion de las tres la total de 1.200 rs. anuales, proporcionando ademas una habitacion en la que ha de ser establecida la clase por no haber otras probabilidades de localidad y concurrir asi mejor a las circunstancias de la poblacion. Tambien se acuerda que en virtud de que el año natural esta para terminarse puede inaugurarse la nueva clase desde principio del proximo año de 65. Deseo que la Junta Superior se sirva asi concederlo, y en caso afirmativo, el Sr. presidente mandara de conseguir en el presupuesto ordinario las cantidades respectivas al medio año restante del ejercicio en curso p.<sup>ta</sup> las atenciones de la Escuela incompleta de niñas que se halla solicitada por el Cuerpo municipal. La que se copia de este particular se envia, la que por via de informacion por la Junta local se remitira con atento oficio del Sr. presidente al Sr. Gobernador a fin de que S. S. se sirva aprobarla en todas sus partes si asi lo creyeren justo.

Diose tambien cuenta de la superior comunicacion del Sr. Amor. Jral. de Propiedades y Dtos. del Estado de esta provincia su fecha 17 del que corre en la que se transcribe la superior orden de la Direccion Jral. del ramo su fecha 29 de Dto. us. y a posta que ha sido declarada mala la venta del terreno situado en la loma del Peron del Santo Proved. del cabildo de Propias de esta villa, el cual fue enajenado por virtud de las leyes de desamortizacion i.º de 1801 y 1802 y sus modificaciones los 44 del 1801.

del contenido de la misma, acordaron: Que si  
substanciado por efecto de la nulidad de la venta de  
expresado terreno, que este, vuelva desde luego  
a su primitivo y verdadero dueño, e en el  
caso de arbitrarla y con sus proventos aten-  
der a las cargas del presupuesto, por cuyo cargo  
el Sr. presidente instruya desde luego el oportuno  
expediente de arrendamiento de expresado terreno  
ofreciéndole en primer término el disfrute de  
aquel, al dueño que adquirió por compra, en aten-  
ción a que habiendo pasado los términos hábiles  
en que los granjeros pudieran apetecerlo y hoy  
se halla la generalidad de estos acomodados y a  
que lo disfruta como dueño se le causaría un gra-  
ve perjuicio, a evitarlo pues y a que con otras di-  
visiones de subasta y lances puedan perjudi-  
carse los fondos en menor ingreso que el que hoy  
puedan conseguirse los peritos, es la razón que tiene  
esta Corporación para resolver de esta manera, todo  
ello, sin perjuicio de lo que el Sr. Gobernador se sirva  
determinar al repetir a su superior aprobación  
el indicado expediente que ha de instruirse con la  
defensión de este particular, al dueño que hoy se  
tiene por poseedor de repetidos terrenos franqués  
en el acto del ofrecimiento, la correspondiente copia  
de la superior que se traslada, presentándosele  
desde luego de desista y aparte del dominio que se  
tiene al mismo, y que desde el acto de la  
notificación y hasta tanto que repetido terreno vuel-  
va a ser enajenado nuevamente como legítimo y  
verdadero dueño del mismo a los Propios de  
esta villa que son a quien pertenece y pertenece

-seus por la Real resolucion que queda citada. no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que sus merced. firmamos de que es copia. — entre líneas = otras = expues. = propuestas.

Mad. vales  
Hoyos  
Muriel  
Vitoria  
Bogales

Castro  
Juanita Santanar

otras? Se deduyeron las copias de los particulares de esta of. puestas segun se manda y lo auto q. que asi conste. — Santanar

Alm. ord. de la villa del Estanque a diez y ocho de dia 18 de Abril. Dize. de mil ochocientos de setenta y cuatro; bajo la presidencia del Sr. M. S. D. Diego de Guay de Navarra en sesion ordinaria los C. S. del Ayuntamiento que son designados a lo marginado, y despues de leer y aprobada el auto de la anterior, fué declarada abierta la del este dia. El Sr. Presidente manifestó a la municipalidad que en el dia diez y siete del actual, expira el termino prefijado para admitir las solicitudes de los sujetos que quisieren aspirar a obtener su propiedad, segun la ley de Secretarias de este Ayuntamiento, cuyo vacante fué denunciado en las Escalas y Rollos oficiales de esta villa, con la oportunidad debida y cuyo



...aparecer inserto en el día de 16 de ...  
ante propios presbiteros ... y como quisiera  
que en dicho periodo no se hayan presentado soli-  
tudes algunas ... de ... y ...  
... que ... en ... la ... así  
presentes al ... para que en ... acor-  
dase lo que ... al objeto manifes-  
tado. ... la manifestación del  
Sr. presidente, dijeron: Nos atendiendo a las ... y  
circunstancias de aptitud, honores y moralidad que concuer-  
ren en el ... Sr. D. ... y ...  
... de ... y atendido ...  
... las ... que ... en esta  
Corporación en el ... que ha desempeñado la cali-  
dad de ... en ... a él, ya  
que dicho sujeto, es ... por ... un concepto,  
a obtener ... a destino de mayor sueldo que el  
que ... cuya ... la ...  
... el ...  
... y ... que, el ... Sr. ... y  
... obtenga la ... de ... en ...  
... que no ... ni ...  
... el ... por ...  
... a su favor, el ...  
... al Sr. Gobernador, a  
fin de que ... a este acuerdo, sup-  
... aprobación. ... el  
... que por la Corporación le ... y  
... el ...



J.º 26.



haciendo las devidas gracias. No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de sus merced. firmadas de todo lo que yo soy Secret.º

certifio. = María Corque Logoz

María Corque

Nota.º Con la oportunidad de verla, se han levantado los 4.ºs. acordados de los puntos que se acuerda y lo anoto q.º que así conste. = Corque

Sesión ord.ª del día 25 de Dizep.º de el Retamado a veintinueve de Dizep.º  
25 de Dizep.º } se hizo ochocientos sesenta y cuatro, nu-  
vidas en sesión ord.ª los señ.ºs. de la Junta designados  
de margen bajo la presid.ª del Sr. Alcalde D. Diego  
de Tenas, después de leída y aprobada el acta de  
la anterior, fue declarada abierta la de este día.  
El Sr. presidente, presentó a la expamen y aprobación  
de la municipalidad el presupuesto adicional de  
ordinario a corto, en donde se incluyen los su-  
per gastos que se consideran indispensables para

el año veniente corriente. Resueltos que fue  
con la dicha detención por sus merced. dijeron.  
Que lo aprobaron y aprobaron en cuanto los lugares  
y con la fin de que obtenga la superior, del Sr.  
Gobernador remita por duplicado con la relación  
y liquidaciones que de mismo acompañan  
no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión que sus merced. firmaron de que yo  
se acuerda. testifico. =

Carquei *Carquei* *Carquei*  
*Carquei*

*Carquei*

*Carquei*

*Carquei*

*Carquei*